

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZEMPOALA, HGO.

"UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN"
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FECHA: ZEMPOALA, HGO., A 22 DE ABRIL DE 2025

EXPEDIENTE : 000360/25
PMZEM/SDUOP/DU/tc/070/2025

DATOS DEL PREDIO	FRACCIONAMIENTO Y/O COMUNIDAD		PRIVADAS DE SANTA MATILDE		
	AVENIDA	PRIVADA	LOTE	NO. OFICIAL	SUPERFICIE DE PREDIO (M ²)
		6Z	4S		105.000
	CUENTA PREDIAL		CÓDIGO POSTAL		43845
DATOS DEL PROPIETARIO	APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE (S)
DATOS DEL RESPONSABLE DE LA OBRA	APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE (S)
	*****		*****		*****
	REG. PROF. ESTATAL		D.R.YC.		
	*****		*****		
DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN	OBRA NUEVA		TIPO DE CONSTRUCCIÓN		
	****		REGULARIZACIÓN DE LOCALES COMERCIALES		
	AMPLIACIÓN	34.36	M ²	CONSTRUCCIÓN EXISTENTE M'	
	****			52.44	
	REGULARIZACIÓN	****	M	TOTAL DE CONSTRUCCIÓN M'	
	SI			86.80	
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	34.36 m ² de construcción de locales comerciales.				
COSTO	\$1,180.95 (MIL CIENTO OCHENTA PESOS 95/100 M.N)				
RMTRICIONM	Deberá dejar como mínimo el 30% de la superficie total del predio libre de construcción con material permeable o área jardnada, para lograr la absorción de los mantos acuíferos. Deberá dejar un cajón de estacionamiento por cada 35 m² de comercio. La construcción deberá respetar las medidas y colindancias establecidas en sus escrituras. La superficie de construcción estará limitada al cumplimiento de los Coeficientes de Ocupación y Utilización del Suelo. En caso de colocar anuncios publicitarios deberá solicitar ante la Dirección de Reglamentos del Municipio los permisos correspondientes. Deberá realizar los trámites administrativos para actualizar el recibo de Impuesto predial ante la Dirección de Impuesto Predial y Catastro, respecto a la superficie de construcción y uso. Deberá mantener la banqueta al frente de su propiedad de tal manera que permita la circulación de personas en silla de ruedas, con muletas y aparatos ortopédicos y/o con padecimientos que impidan su desplazamiento, evitando la construcción de rampas que impidan la circulación continua de peatones. El Director Responsable de Obra, vigilará la ejecución, adiciones o modificaciones que se hagan a la obra, mientras no se de el aviso correspondiente de su terminación, deberá contar en todo momento con copia de la presente y planos autorizados en obra para disposición de los Inspectores notificadores. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, podrá inspeccionar las obras con el personal y en las condiciones que juzgue pertinentes, a efecto de verificar el cumplimiento de lo autorizado en la presente Licencia. El propietario estará obligado a dar aviso a la Dirección de Desarrollo Urbano de la Terminación de Obra.				
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	LICENCIA OTORGADA PARA		VIGENCIA		
	REGULARIZACIÓN DE LOCALES COMERCIALES		EXPEDICIÓN	22 DE ABRIL DE 2025	
			DÍAS	Y	
			VENCIMIENTO	22 DE OCTUBRE DE 2025	
			uso oE suEco	rhvzEu/souoe/ou/us/ooz</zozs	

*CONFORME A LO DISPUESTO EN MATERIA DE AUTORIZACIÓN, EN EL ARTÍCULO 8 Y ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LOS ARTÍCULOS 1, 4, 5, 9 FRACCIÓN V, 33, 36, 46, 48, 50, 51, 52, 60, 61, 62, 63 Y 78 FRACCIÓN II, 75, 84R, 150 Y 151 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, 80 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, 37, 38 FRACCIÓN III Y IV, 34 FRACCIÓN IV INCISO C, 76, 79 FRACCIÓN VI Y VII DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE ZEMPOALA, A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZEMPOALA Y A LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ZEMPOALA HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022

* POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y CONSCIENTE DE LO MANIFESTADO,

PARTE

TRÁMITE DE SOLICITUD DE CONSTRUCCIÓN Y NO EXIME AL SOLICITANTE DE LOS PERMISOS Y PROCESES QUE PARA SU FUNCIONAMIENTO REQUIERE LA OBRA POR PARTE DE MISMO EL MUNICIPIO NO SE HACE RESPONSABLE POR VIOLACIONES DE MAL FUNCIONAMIENTO EN LA OBRA

DE DESARROLLO URBANO
MEXICANA

URBANO DEL
HGO.

FUNDAMENTO LEGAL ART. 4 FRACCIÓN XXVIII, ART. 9 Y ART. 114 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESOS A LA INFORMACIÓN PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ART. 112 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y NUMERAL QUINCAGÉSIMO SEXTO Y SÉPTIMO, SEXAGÉSIMO Y SEXAGÉSIMO PRIMER, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.